



Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 10/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que la Ingeniería en Telecomunicaciones es una rama de la ingeniería vinculada a la Electrónica, que resuelve problemas de transmisión y recepción de señales e interconexión de redes.

Que esta carrera estudia diversas tecnologías electrónicas, como la radio, la televisión, el teléfono, las comunicaciones de datos y las redes informáticas como Internet.

Que, según lo expuesto, la Facultad Regional Mendoza solicita incorporar la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones en su oferta académica con el objetivo de cubrir una demanda aún no satisfecha, formando profesionales capaces de resolver problemas en el ámbito de las Telecomunicaciones.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1983 el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones y por Ordenanza N° 1984 estableció el régimen de correlatividades y equivalencias, para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, conforme a los nuevos estándares de acreditación.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Facultad Regional Mendoza asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que la Facultad Regional Mendoza cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la carrera.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Mendoza la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 1983 y 1984.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, al reconocimiento oficial y su consecuente



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

validez nacional por parte del Ministerio de Educación de la Nación y a la obtención posterior del presupuesto.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Mendoza realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1773/2023

UTN
ng
sr